



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 325565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) **CAPATAZ** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO".

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del **CAPATAZ** para la Ejecución de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO".

El **CAPATAZ**, es el personal contratado por el OE (ORGANISMO EJECUTOR). Es el encargado de garantizar el control del personal en campo y velar por la correcta ejecución de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" que permita lograr los niveles de calidad fijados en la misma

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente convocatoria busca contratar los servicios de un **CAPATAZ**: para la ejecución de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO".

### 3. ANTECEDENTES

Con RESOLUCION DE ALCALDIA N°117-2024-MDH/A de fecha 25 de abril del 2024, se resuelve APROBAR el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI: 2568491, por el monto total de inversión ascendente a S/ 590,200.09 (Quinientos Noventa Mil Doscientos con 09/100 Soles)

### 4. UBICACIÓN

La Actividad de Intervención Inmediata se encuentra ubicado en:

- Región : Pasco
- Provincia : Huayllay
- Distrito : Huayllay

### 5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Directiva N°017-2023-CG/GMPL - Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- Decreto legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°027-2017-EF.
- Resolución Directoral N° 000043-2025-MTPE/3/24.1 que aprueba la guía técnica

  
Neces E. Servantes Eduardo  
INGENIERO CIVIL  
N° Reg. CIP: 325565



**NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP N° 325565**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## **6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

### ➤ **Objetivo General:**

El presente documento tiene como objetivo la contratación de servicio de un personal para desempeñar el cargo de **CAPATAZ** para el control de personal y apoyo en la mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO".

### ➤ **Objetivos Específicos:**

Coordinar y controlar las tareas que realiza cualquier equipo o personal a su cargo, siempre tratando que cada trabajador cumpla de, manera efectiva con el rol que asume dentro del trabajador.

## **7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

### **7.1. ACTIVIDADES A CARGO DEL CAPATAZ**

**El Capataz.** - Es el encargado de coordinar con el Residente de Obra la ejecución. Asimismo, cuenta con la calificación necesaria para ejecutar la obra y que cuenta con habilidades de manejo de personal. Con capacidad técnica de acuerdo a su experiencia, contratado por el (OE) para que asuma la dirección y control del personal de campo, su labor será verificada por el Residente de Obra y deberá remitir toda la incidencia en relación a la ejecución de la obra. En caso de incumplimiento será sujeto a la aplicación de sanciones, las cuales serán determinadas por el Residente de obra, supervisor y/o inspector de obra.

**ACTIVIDADES A REALIZAR EN CAMPO.** - Monitorear el cumplimiento de las actividades realizadas por el equipo de trabajo.

- Asignar actividades de trabajo al personal en campo
- Solicitar materiales al administrador de obra.
- Realizar el control de los materiales utilizados en la ejecución de actividades, debiendo sustentar las cantidades usadas al cerrar el proyecto.
- Responsable de cumplir con el plan de trabajo semanal aplicando los procedimientos de seguridad
- Responsable de ejecutar, grabar y controlar la hora efectuada de la charla pre operacional
- Verificar, evaluar e informar las restricciones en campo, asegurando el normal desarrollo de la obra.
- Participar activamente en las reuniones de coordinación, reuniones de seguridad, y charlas con todo el personal.
- Cumplir con las normas internas de seguridad personal, de trabajo y del cuidado al medio ambiente.
- Responsable de velar por la seguridad del personal encargado de las tareas y de los trabajos a ejecutar.

Comunicar al personal a cargo sobre capacitaciones, reuniones y otras actividades a desarrollar previa comunicación con el Responsable Técnico

## **8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL**

### **8.1. PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO**

- Persona natural con los siguientes requisitos: Con experiencia mínima de seis (06) meses como Jefe de Cuadrilla y/o capaz y/o Maestro de Obra.

*NECES*  
**NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO**  
**INGENIERO CIVIL**  
**N° Reg. CIP: 325565**



**NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP N° 325565**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- a) El cual será acreditado con: (i) contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancia, (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Obligatoriamente debe presentar la siguiente documentación
- Copia de DNI
  - Ficha RUC
  - Cuenta Interbancaria (CCI)
  - Registro Nacional de Proveedores
  - No encontrarse suspendido para contratar con el estado.
  - No encontrarse inhabilitado ni impedido para contratar con el estado

## **8.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **8.2.1. LUGAR:**

La prestación del servicio se desarrollará en la jurisdicción del Distrito de Huayllay, Provincia Huayllay Departamento de Pasco

### **8.2.2. PLAZO**

El plazo de la prestación del servicio, será de **sesenta y tres (63) días hábiles** a partir del inicio de la ejecución de la obra.

## **8.3. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**

Todo lo estipulado en el numeral 7.1. del presente documento es responsabilidad inmediata del capataz, es el cumplimiento de las siguientes actividades:

- ✓ Es responsable también de la programación de trabajos diarios en coordinación con el Residente de Obra.
- ✓ Es responsable del cumplimiento del Programa de Trabajo alcanzado por el Residente de Obra.
- ✓ Presentar su informe de labores realizadas y/o check list de actividades.

## **8.4. REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El pago del monto referencial asciende a la suma de **S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles)**, que incluye todos los tributos, Seguros, Transportes, inspecciones, Pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar

La forma de pago del servicio del capataz se realizará de la siguiente manera:

La municipalidad previa conformidad del área usuaria realiza el pago en armadas mensuales de 21 días hábiles, siendo la fórmula:

Días trabajados x monto contratado

-----  
 Días contratados

*Eduardo*  
 Neces E. Servantes Eduardo  
 INGENIERO CIVIL  
 N° Reg. CIP: 325565

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el profesional, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



**NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP N° 325565**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones,
- Comprobante de pago

### **8.5 PENALIDADES**

De acuerdo al artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad le aplicará al Consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento según el Artículo 133 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, aplicándose lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, según corresponda.

Si el Consultor no cumpliere a cabalidad y oportunamente con la subsanación de observaciones, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

### **9. DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

Será otorgada por el Residente de Obra (RO), con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra y verificada por el responsable de la Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones.

### **10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **11. CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información de la Municipalidad Distrital de Huayllay a que tenga acceso el personal, es estrictamente confidencial. El personal debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no trasmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Municipalidad Distrital de Huayllay.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, ésta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (art. 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

### **12. DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES**

El profesional comunicará su dirección para efectos de notificaciones en su oferta y un correo electrónico habilitado las 24 horas, toda comunicación y/o notificaciones tendrán validez si se remite a la dirección indicada o al correo electrónico establecida por la Entidad y el personal.

  
 **Neces E. Servantes Eduardo**  
**INGENIERO CIVIL**  
**N° Reg. CIP: 325565**